Código de Ética de los Servidores Públicos
Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Principios Éticos del Servidor Público

Legalidad: Está obligado a defender con apego a la ley los derechos de los Ciudadanos.

Honradez: No utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal.

Lealtad: Ser leal a la Comunidad a la cual sirve y fiel a los Principios Éticos.

Imparcialidad: Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos.

Justicia: Conducirse con apego a las normas jurídicas y respetar el estado de derecho.

Responsabilidad: Actuar con profesionalismo en las acciones encomendadas.

Transparencia: Proporcionar oportuna y verazmente, la información solicitada.

Eficiencia: Desempeñar las funciones de su cargo con elevada moral y profesionalismo.

Humildad: Actuar con sencillez y humildad dejando a un lado la prepotencia.

Trabajo: Evitar actitudes que entorpezcan el desarrollo de nuestro trabajo.

Respeto: Actuar en el desempeño de nuestra función, con cortesía y civismo.

Integridad: Actuar con rectitud y honestidad en el desempeño de nuestra función.

Puntualidad: Respetar el horario establecido por la Administración Pública.

Generosidad Social: Conducirse con una actitud solidaria de respeto y apoyo.

Equidad: Prestar sus servicios a todos los miembros de la Sociedad que tengan derecho.

Espíritu de Servicio: Dar a las personas un trato cortés, tolerante, y de calidad.

Sensibilidad: Conducirse con una actitud sensible, justa y humana de respeto.